



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE UNIDADES REPOSTADORAS (20247310)

1.- ANTECEDENTES.

- IG 70-04, NORMAS SOBRE COMBUSTIBLES PARA AVIACIÓN, AUTOMOCIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS DE TIERRA, PRODUCTOS ASOCIADOS Y OTROS PRODUCTOS FUNCIONALES Y SUS MEDIOS DE ADQUISICIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO.
- STANAG 3149, MINIMUM QUALITY SURVEILLANCE FOR FUELS
- STANAG 3967, DESIGN AND PERFORMANCE REQUIREMENTS FOR AVIATION TURBINE FUEL FILTER SEPARATOR VESSELS AND COALESCER AND SEPARATOR ELEMENTS

2.- EXPOSICIÓN.

Con el fin de garantizar los requisitos de calidad establecidos por las especificaciones de combustible de aviación, las unidades repostadoras deben disponer de un sistema que permita la filtración del agua y materias sólidas que pueda contener el combustible antes de ser suministrado a las aeronaves.

En la actualidad, las unidades repostadoras del E.A. disponen de dos sistemas de filtración diferentes. Por un lado, los vehículos adquiridos desde aproximadamente 2005 disponen de un sistema de microfiltro con elementos coalescentes y separadores, mientras que la mayoría de los vehículos anteriores a esa fecha disponen de filtros monitores, representando aproximadamente el 40% de la dotación actual.

Los STANAG 3149 y 3967, implantados por España, establecen que no está permitido el uso de filtros monitores, debido a que pueden causar problemas en presencia de mezclas de agua y aditivo antihielo. Por lo tanto, para poder adecuar a normativa las unidades repostadoras que disponen de este tipo de filtros es necesario realizar la modificación del sistema de filtración.

De acuerdo con lo indicado en la IG 70-04, la Dirección de Ingeniería e Infraestructuras del MALOG (MALOG/DIN/SUINF) es el órgano responsable del sostenimiento de las unidades repostadoras con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, con excepción del sostenimiento en la parte considerada como "vehículo".

Al tratarse de un servicio análogo en modelos semejantes de unidades repostadoras, la realización de las modificaciones separadas en lotes encarecería los costes y aumentaría las horas hombre, aumentando el plazo de entrega y dificultando la planificación para asegurar la operatividad. Por lo tanto, no se contempla la división por lotes del expediente.

Madrid, febrero de 2024
LA TENIENTE CORONEL JEFE DE SECAV

- Laura Ruiz López -